



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 6 DE AGOSTO DE 1965

NUM. 18.634

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Recursos Naturales

Acuerdo N° 352

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 13 de octubre del año en curso, al ciudadano Rouery Elvir Aceituno, en la posición de Jefe (Ingeniero Agrícola) en la Sección Distrito de Riego, correspondiente al Departamento de Irrigación, Estudio y Construcción de Obras de Riego, Programa 2-05, Sub-Programa 02, Renglón 1.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Integrar la Delegación que en representación del Gobierno de Honduras asistirá a la Reunión Especial sobre las Bananas (Aspectos Económicos) a celebrarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 26 de octubre al 7 de noviembre del año en curso así:

Jefe, Ingeniero Felipe Antonio Peraza Zelaya; Delegado, Profesor, Camilo Rivera Girón.

2°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que extienda el Pasaporte Oficial.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 354

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Integrar la Delegación de Bananas que asistirá a la Reunión

que se celebrará en San José de Costa Rica, República de Costa Rica, sobre el Mercado Común de Productos Agropecuarios Centroamericanos, en la forma siguiente:

Jefe, Licenciado Ricardo Reyes, y Asesor, Licenciado Carlos Zacarías Toro.

2°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que les extienda el Pasaporte Oficial.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 355

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar al Ingeniero Agrónomo Mario Ramón Morillo, Representante del Gobierno de Honduras a la VI Reunión Latinoamericana de Fitotecnia, a celebrarse del 1° al 7 de noviembre próximo, en la ciudad de Lima, República del Perú.

2°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que le extienda el Pasaporte Oficial correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del 10 de noviembre del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Elías Villegas Reyes, de la posición de Asistente del Agente de Extensión Agrícola, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural.

La cancelación anterior se debe a renuncia interpuesta por el señor Reyes del cargo que ocupaba, por razones personales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

## CONTENIDO

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
Acuerdos N° 352 al 362, inclusive.—Octubre y Noviembre de 1964.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 351 al 352, inclusive.—Noviembre de 1964.

AVISOS

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de octubre del año en curso, al ciudadano Rolando Avila Solís, en la posición de Jefe Administrativo, Programa 1-02, Sub-Programa 01, Respondiente a la Dirección General de Recursos Naturales en sustitución del ciudadano Julián Navarro que renunció y a quien se le agradecen sus servicios prestados.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de noviembre del año en curso, el nombramiento del ciudadano Mario Roger Brown Zelaya, como Agrónomo de Zona, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo, con un sueldo mensual de L 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 353, de 16 de octubre del año en curso, por medio del cual se integra la Delegación que en representación del Gobierno de Honduras asistirá a la Reunión Especial Sobre las Bananas (Aspectos Económicos),

a celebrarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 26 de octubre al 7 de noviembre del corriente año, agregando a dicha Delegación en su carácter de Observador al señor Harris H. V. Horb.

2°—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores tome nota del presente acuerdo para los efectos legales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Integrar la Delegación de Honduras que asistirá a la Primera Reunión del Sub-Comité Agropecuario que se celebrará en San José de Costa Rica, República de Costa Rica a partir del 28 del presente mes, en la forma siguiente:

Asesores: Licenciados Godofredo Siercke Quiroz y Alvarado Mencía Salgado.

2°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que le extienda el Pasaporte Oficial.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Integrar la Delegación que representará al Gobierno de Honduras en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Cafetalera de América (FEDECA-ME), a celebrarse en la ciudad de San Salvador del 22 al 26 del presente mes, así:

Jefe de la Delegación, Licenciado Luis Alonso Pineda Batres.

Asesores, Ingeniero Juan Ramón Molina, Agrónomo, Recaredo Raudillo Najarro y Doctor Guillermo Pineda.

2°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que extienda las Credenciales correspondientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 354 de octubre 14 de 1964, en el sentido de agregar en carácter de Asesor al señor Julio Galdámez, a la Delegación de Honduras que asistirá a la Reunión que se celebrará en San José de Costa Rica, República de Costa Rica sobre el Mercado Común de Productos Agropecuarios Centroamericanos.

2°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que le extienda la Credencial correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre del año en curso, al ciudadano Santos Isidro Sandres Ruiz, en la posición de Aforador en el Servicio de Investigación Hidrométricas correspondiente a la Dirección Superior, Programa 1-01, Sub-Programa 03, Renglón 9.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre del año en curso, y de

Página N° 4

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 3514  
Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo de alquiler de casa N° 2363 de fecha 23 de julio de 1964, del departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Mercedes de Martínez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea "El Platanar", Municipio de San Antonio del Norte, por valor de L. 5.00 mensuales, deberá leerse: Mercedes de Matute, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea de Hato Viejo, Municipio de San Antonio del Norte, por valor de L. 5.00 mensuales.

Luciano Ochoa, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea "Agua Caliente", Municipio de San Antonio del Norte, por valor de L. 5.00 mensuales, deberá leerse: Leoncio Ochoa, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea de Apacilina, Municipio de San Antonio del Norte, por valor de L. 5.00 mensuales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3515

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre del presente año, al Prof. Teodoro Betancourt, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "República del Brasil", del Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, en sustitución de Vilma C. de Turcios, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3516

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre del presente año, a la Profesora Adolinda González, Directora de la Escuela Rural de la aldea "Las Mesas", Municipio de Santa Rita, departamento de Copán, en sustitución de la Profesora Matilde Leiva Alfaro, que abandonó su cargo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, re-

formado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3517

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre del presente año, a la Profesora Rina Nelcy Cañas, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Platero, Municipio de Goascorán, departamento de Valle, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Rosa Luisa Montalván de Mejía (1) un mes.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3518

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo . . . . N° 1407 de fecha 14 de mayo del presente año, en la parte que se refiere a los nombramientos de algunas personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Depto. de Francisco Morazán, así:

Delia Rosa Coello, barrendera y merendera de la Escuela "José C. del Valle", a partir del 1° de noviembre.

Petrona de Cerrato, barrendera y merendera de la Escuela "Manuel Bonilla", a partir del 1° de noviembre.

Rosaura Alvarado, barrendera y merendera de la Escuela "República Argentina", a partir del 1° de noviembre.

Olga Marina Herrera, barrendera y merendera de la Escuela "Alvaro Contreras", a partir del 1° de noviembre.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3519

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de noviembre y diciembre del presente año, la beca de . . . . (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del joven Raúl Javier Arellano a efecto de realizar estudios de Veterinaria en Valencia, España.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3520

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar por el mes de diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de . . . . (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señora Mélida de Cubas, de este Distrito Central.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3521

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar la Terna que practicará los Exámenes de Educación Moral y Cívica, correspondiente al Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, que les fueron concedidos a varios alumnos que estudian por equivalencia en el Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, por Acuerdo N° 3453, emitido por el Poder Ejecutivo el día 9 de los corrientes:

Profesora Sergia de Planas Catedrática.

Profesora Adriana Barahona, examinadora.

Profesor Enrique Reyes B., Examinador.

Los exámenes en referencia serán efectuados en el Instituto Central.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3522

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Gladys Margarita Cáceres Segura, cuarenta y cinco días de licencia a partir del tres de octubre al 18 de noviembre del presente año, sin goce de sueldo, para retirarse de la clase de Historia de la Educación de Tercer Curso Diversificado Normal que sirve en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, para ausentarse de la capital con el fin de realizar un viaje de estudios a Puerto Rico.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3523

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo durante seis semanas por razones de maternidad a la Profesora Zenaida Thiebaud de Merino, y a partir de la fecha en que haga uso de ella, a efecto de retirarse de la cátedras que sirve en el Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, Psicología General, Pedagogía General del Primer Curso Normal, Introducción a la Filosofía, Psicología Educativa, Preparación de Material Didáctico y Psicología General, del Segundo Curso Normal y Segundo de Educación Secundaria la última, y Educación para el Desarrollo de la Comunidad del Tercer Curso Normal.

El gasto de la licencia se tomará de los Fondos Especiales del Instituto referido, y la sustituta devengará el sueldo

presupuestado. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3524

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al Sr. Procurador General de la República, para que en su condición de Representante del Estado, firme un Contrato con el señor Claude F. Baudez, como Representante del Gobierno Francés, para llevar a cabo exploraciones y excavaciones con fines arqueológicos en el Golfo de Fonseca.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3525

Tegucigalpa D. C., 20 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 13 del corriente mes y año, por el Sr. Julio César Marini Palacios, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras y estudiante de Ingeniería y de este domicilio, contraída a pedir autorización para cursar en dos años veinticinco asignaturas de la carrera de Educación Comercial, comprendidas dichas asignaturas entre el Ciclo Común y el Diversificado de la misma carrera; manifiesta el peticionario que tiene un Acuerdo de Equivalencia que con el N° 283 le fue concedida por el Ministerio de Educación con fecha 1° de febrero de 1963, pero no lo acompañó a la presente petición.

Resulta: Que con fecha 13 del corriente mes, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media, para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 18 del mes y año que corre, con fundamento en el artículo 192 del Reglamento Cr

neral de Educación Media, que prohíbe que los estudiantes por equivalencia se matriculen en un número de materias que exceda a las de un curso cualquiera del respectivo Plan de Estudios, fue de opinión por que se deniegue la solicitud.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a la ley y que una resolución favorable a la presente petición implicaría una violación flagrante del Artículo 192 del Reglamento General de Educación Media ya citado.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Denegar la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública por el señor Julio César Marini Palacios, de las generales expresadas.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3526**

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha cinco de noviembre del año en curso, por la señora Mercedes de Cuéllar, mayor de edad, Profesora, de nacionalidad colombiana y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, en representación de su menor hija legítima Leila Gloria Cuéllar, contraída a pedir exámenes de comprobación de conocimientos en las asignaturas de Educación Moral y Cívica de los Cursos 1°, 2° y 3°; Estudios Sociales del Primero y Ciencias Naturales del Tercero, todos del Ciclo Común de Cultura General, acompañó a su solicitud una certificación extendida por autoridades de Educación de la República de México en que aparecen las asignaturas cursadas y aprobadas por la menor Leila Gloria Cuéllar, en aquel país.

Resulta: Que la Secretaría de Educación Pública, con fecha 5 del corriente mes y año, admitió la solicitud de que se hace mérito y la mandó remitir, junto con el documento acompañado, a la Dirección General de Educación Media

para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 16 de este mismo mes y año, con fundamento en el Artículo 78 del Código de Educación Pública, 5 y 6 del Reglamento de Equivalencia; 9 del mismo Reglamento y 83 del Código de Educación Pública, puso en evidencia lo improcedente de la concesión de los exámenes de comprobación de conocimientos solicitados y fue de opinión porque se oyerá el parecer del Consultor Jurídico de la Secretaría de Educación Pública, apoyando asimismo esta opinión en los Artículos 144 y 145 de la Constitución de la República y 268 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a la ley y por consiguiente no procede dictar resolución favorable en el presente caso ya que al hacerlo se infringirían disposiciones constitucionales, del Código de Educación Pública y del Reglamento de Equivalencias.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Denegar la petición formulada ante la Secretaría de Educación Pública por la señora Mercedes de Cuéllar, de las generales expresadas y en representación de su menor hija legítima Leila Gloria Cuéllar.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3527**

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 7 de noviembre del corriente año, por la Religiosa Sor Mie Helen Cecile (Mariette Guerin), mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense y actualmente residiendo en la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre, contraída a pedir se emita acuerdo mandando se le incorpore a la docencia nacional para ejercer el Magisterio en nuestro país. Acompaña a

su solicitud una Certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, con el Visto Bueno de la Directora del mismo establecimiento y de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la cual acredita haberse practicado el examen previo a la incorporación que solicita.

Resulta: Que con el documento acompañado, la peticionaria Sor Mie Helen Cecile (Mariette Guerin), comprueba el extremo que exige el penúltimo párrafo del Artículo 85 del Código de Educación Pública en lo referente al examen, para su incorporación a la docencia nacional; y que por otra parte los requisitos establecidos por los Artículos 82 y 93 del mismo Código de Educación Pública, ya habían sido satisfechos por la peticionaria, en solicitudes anteriores presentadas a la Secretaría de Educación Pública.

Considerando: Que con el documento acompañado la peticionaria ha llenado los requisitos que establecen los Artículos 82, 85 y 93 del Código de Educación Pública, por lo que es procedente emitir acuerdo incorporándola a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Incorporar a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras, a la Religiosa Sor Mie Helen Cecile (Mariette Guerin) de las generales expresadas, previo el reconocimiento de su título extendido por las autoridades de Educación del Canadá y mediante el pago de los derechos de título correspondientes, de conformidad con los Artículos 90 y 91 del Código de Educación Pública.—Comuníquese

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3528**

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 7 de noviembre del corriente año, por la Religiosa Sor Mie Monique de L'Inma-

culee (Muguette Bordeleau), mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense y actualmente residiendo en la ciudad de Choluteca, Depto. del mismo nombre, contraída a pedir se emita acuerdo mandando se le incorpore a la docencia nacional para ejercer el Magisterio en nuestro país. Acompaña a su solicitud una Certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Santa María Goretti" de la ciudad de Choluteca, con el Visto Bueno de la Directora del mismo establecimiento y de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la cual acredita haberse practicado el examen previo a la incorporación que solicita.

Resulta: Que con el documento acompañado, la peticionaria Sor Mie Monique de L'Inmaculee (Muguette Bordeleau) comprueba el extremo que exige el penúltimo párrafo del Artículo 85 del Código de Educación Pública en lo referente al examen, para su incorporación a la docencia nacional; y que por otra parte los requisitos establecidos por los Artículos 82 y 93 del mismo Código de Educación Pública, ya habían sido satisfechos por la peticionaria, en solicitudes anteriores presentadas a la Secretaría de Educación Pública.

Considerando: Que con el documento acompañado la peticionaria ha llenado los requisitos que establecen los Artículos 82, 85 y 93 del Código de Educación Pública, por lo que es procedente emitir acuerdo incorporándola a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Incorporar a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras, a la Religiosa Sor Mie Monique de L'Inmaculee (Muguette Bordeleau) de las generales expresadas, previo el reconocimiento de su título extendido por las autoridades de Educación del Canadá y mediante el pago de los derechos de título correspondientes, de conformidad con los Artículos 90 y 91 del Código de Educación Pública.—Comuníquese

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3529**

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 7 de noviembre del corriente año, por la Religiosa Sor Antoine Mie (Rolande Theriault), mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense y actualmente residiendo en la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se emita acuerdo mandando se le incorpore a la docencia nacional para ejercer el Magisterio en nuestro país. Acompaña a su solicitud una Certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, con el Visto Bueno de la Directora del mismo establecimiento y de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la cual acredita haberse practicado el examen previo a la incorporación que solicita.

Resulta: Que con el documento acompañado, la peticionaria Sor Antoine Mie (Rolande Theriault) comprueba el extremo que exige el penúltimo párrafo del Artículo 85 del Código de Educación Pública en lo referente al examen, para su incorporación a la docencia nacional; y que por otra parte los requisitos establecidos por los Artículos 82 y 93 del mismo Código de Educación Pública, ya habían sido satisfechos por la peticionaria, en solicitudes anteriores presentadas a la Secretaría de Educación Pública.

Considerando: Que con el documento acompañado la peticionaria ha llenado los requisitos que establecen los Artículos 82, 85 y 93 del Código de Educación Pública, por lo que es procedente emitir acuerdo incorporándola a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Incorporar a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras, a la Religiosa Sor Antoine Mie (Rolande Theriault), de las generales expresadas, previo el reconocimiento de su título extendido por las autoridades de Educación del Canadá y mediante el pago de los derechos de título correspondientes, de

conformidad con los Artículos 90 y 91 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3530**

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 7 de noviembre del corriente año, por la Religiosa Sor Marie Saint Angele (Marie Eloise Magny), mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense y actualmente residiendo en la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se emita acuerdo mandando se le incorpore a la docencia nacional para ejercer el Magisterio en nuestro país. Acompaña a su solicitud una Certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, con el Visto Bueno de la Directora del mismo establecimiento y de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la cual acredita haberse practicado el examen previo a la incorporación que solicita.

Resulta: Que con el documento acompañado, la peticionaria Sor Marie Saint Angele (Marie Eloise Magny), comprueba el extremo que exige el penúltimo párrafo del Artículo 85 del Código de Educación Pública en lo referente al examen, para su incorporación a la docencia nacional; y que por otro parte los requisitos establecidos por los Artículos 82 y 93 del mismo Código de Educación Pública, ya habían sido satisfechos por la peticionaria, en solicitudes anteriores presentadas a la Secretaría de Educación Pública.

Considerando: Que con el documento acompañado la peticionaria ha llenado los requisitos que establecen los Artículos 82, 85 y 93 del Código de Educación Pública, por lo que es procedente emitir acuerdo incorporándola a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Incorporar a la docencia nacional para que pueda ejercer

el Magisterio en la República de Honduras, a la Religiosa Sor Marie Saint Angele (Marie Eloise Magny), de las generales expresadas, previo el reconocimiento de su título extendido por las autoridades de Educación del Canadá y mediante el pago de los derechos de título correspondientes, de conformidad con los Artículos 90 y 91 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3531**

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 7 de noviembre del corriente a.o., por la Religiosa Sor Sainte - Marie Bernard (Marie Germaine Thiffault), mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense y actualmente residiendo en la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se emita acuerdo mandando se le incorpore a la docencia nacional para ejercer el Magisterio en nuestro país. Acompaña a su solicitud una Certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, con el Visto Bueno de la Directora del mismo establecimiento y de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la cual acredita haberse practicado el examen previo a la incorporación que solicita.

Resulta: Que con el documento acompañado, la peticionaria Sor Sainte-Marie Bernard (Marie Germaine Thiffault), comprueba el extremo que exige el penúltimo párrafo del Artículo 85 del Código de Educación Pública en lo referente al examen, para su incorporación a la docencia nacional; y que por otra parte los requisitos establecidos por los Artículos 82 y 93 del mismo Código de Educación Pública, ya habían sido satisfechos por la peticionaria, en solicitudes anteriores presentadas a la Secretaría de Educación Pública.

Considerando: Que con el documento acompañado la peticionaria ha llenado los requi-

sitos que establecen los Artículos 82, 85 y 93 del Código de Educación Pública, por lo que es procedente emitir acuerdo incorporándola a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Incorporar a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras, a la Religiosa Sor Sainte-Marie Bernard (Marie Germaine Thiffault), de las generales expresadas, previo el reconocimiento de su título extendido por las autoridades de Educación del Canadá y mediante el pago de los derechos de título correspondientes, de conformidad con los Artículos 90 y 91 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 3532**

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 7 de noviembre del corriente año, por la Religiosa Sor Mie Jean Pierre (Lucie Larouche), mayor de edad, soltera, de nacionalidad canadiense y actualmente residiendo en la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se emita acuerdo mandando se le incorpore a la docencia nacional para ejercer el Magisterio en nuestro país. Acompaña a su solicitud una Certificación extendida por la Secretaría del Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, con el Visto Bueno de la Directora del mismo establecimiento y de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la cual acredita haberse practicado el examen previo a la incorporación que solicita.

Resulta: Que con el documento acompañado, la peticionaria Sor Mie Jean Pierre (Lucie Larouche), comprueba el extremo que exige el penúltimo párrafo del Artículo 85 del Código de Educación Pública en lo referente al examen, para su incorporación a

*Viene de la 1a. página*

acuerdo con el Artículo 24, de la Ley de Reforma Agraria, a los ciudadanos Angel Araujo, en la posición de Director y Jorge Osorio Pavón, en la posición de Sub-Director del Instituto Nacional Agrario.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Héctor Molina G.*

**Acuerdo N° 370**

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1°—Nombrar al Doctor Jesús Castro David, Representante del Gobierno de Honduras para participar en el Primer Seminario Regional sobre Tecnología de Alimentos para América Latina a celebrarse en Sao-Paulo, República del Brasil.

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que le

la docencia nacional; y que por otra parte los requisitos establecidos por los Artículos 82 y 93 del mismo Código de Educación Pública, ya habían sido satisfechos por la peticionaria, en solicitudes anteriores presentadas a la Secretaría de Educación Pública.

Considerando: Que con el documento acompañado la peticionaria ha llenado los requisitos que establecen los Artículos 82, 85 y 93 del Código de Educación Pública, por lo que es procedente emitir acuerdo incorporándola a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Incorporar a la docencia nacional para que pueda ejercer el Magisterio en la República de Honduras, a la Religiosa Sor Mie Jean Pierre (Lucie Larouche), de las generales expresadas, previo el reconocimiento de su título extendido por las autoridades de Educación del Canadá y mediante el pago de los derechos de título correspondientes, de conformidad con los Artículos 90 y 91 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

extienda la Credencial de Est.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales

*Héctor Molina G.*

**Acuerdo N° 371**

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar a partir del 16 de noviembre del año en curso, el nombramiento del ciudadano Ofilio Benegas Gómez, como Mecánico de Taller Central, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural, con un sueldo mensual de L. 220.00 (doscientos veinte lempiras exactos).—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Héctor Molina G.*

**Acuerdo N° 372**

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aceptar a partir del primer de octubre del año en curso, la renuncia interpuesta por el ciudadano Carlos H. González, en cargo de Inspector Segundo (El Amatillo) de Cuarentena Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 21, y quien se le agradecen sus servicios prestados al Estado.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales

*Héctor Molina G.*

**Acuerdo N° 373**

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 16 de octubre del año en curso, al ciudadano David Abraham Obando Herrera, en la posición de Inspector Segundo (El Amatillo) de Cuarentena Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 21.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, a aplicación del Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales

*Héctor Molina G.*

**Acuerdo N° 374**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobado a partir del 16 de noviembre del año en curso, el nombramiento de la ciudadana Felicitá Molra Méndez, en la posición de Secretaria del Servicio de Desarrollo Agrícola, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural, con un sueldo mensual de 200 (doscientos) lempiras exactas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 375**

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobado a partir del 15 de noviembre del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano Juan de Dios Vásquez, de la posición de Asistente de Agente de Extensión Agrícola, de la Dirección General de Desarrollo Rural.

La cancelación anterior se debe a renuncia interpuesta por el señor Vásquez, del cargo que ocupaba, por razones personales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 376**

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de noviembre del año en curso, al ciudadano Porfirio Mendoza, en la posición de Chofer, correspondiente a la Oficina del Ministro, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Renglón 5, en sustitución del ciudadano Florencio Zúñiga Rivera. El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 377**

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

A partir a partir del 16 de octubre del año en curso, el nombramiento del ciudadano Camilo

Eduardo Bustillo, como Agrónomo de Zona Asistente en Comayagua, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural, con un sueldo mensual de L 295.00 (doscientos noventa y cinco lempiras exactos).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 378**

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de noviembre del año en curso, al ciudadano Rafael Espino Galindo, como Guarda de la Guardería Forestal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 13, en sustitución del ciudadano Luis Alfonso Burgos, a quien se cancela.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 379**

Tegucigalpa D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de noviembre del año en curso, al ciudadano César Augusto David, en la posición de Celador (Selguapa) de los Distritos de Riego, correspondiente al Departamento de Irrigación, Estudio y Construcción de Obras de Riego, Programa 2-05, Sub-Programa 02, Renglón 5, en sustitución del ciudadano Julio César Lagos, quien renunció y al que se le agracen los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

**Acuerdo N° 380**

Tegucigalpa D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de noviembre del año en curso, al ciudadano Francisco Adrián Izaguirre Zelaya, en la posición de Chofer, en Estudio, Construcción y Mantenimiento de Caminos, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, Programa 2-04, Sub-Programa 03, Renglón 6, en sustitución del ciudadano José Dionisio Durón, a quien se cancela.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**Acuerdo N° 381**

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del primero de noviembre del año en curso, al ciudadano Rubén Galeas, en la posición de Asistente (Perito Forestal) en Estudio de Restauración y Explotación de los Pinares de la Mosquitia, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 16.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina G.

**AVISO**

A los titulares de Haciendas de Beneficio, Zonas y Permisos Mineras, se hace saber: que el 31 de enero de cada año vence el plazo fijado por el Código de Minería para pagar por adelantado el canon superficial, a riesgo de perder los derechos mineros adquiridos si no están al corriente con sus obligaciones fiscales.

ING. RENERY ELVIR A.  
Jefe del Depto. de Minas e Hidrocarburos  
Ministerio de Recursos Naturales.

Del 2 al 6 A. 65.

**AVISOS**

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía "Droguería Nacional, S. A." Sociedad Anónima Hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña, denominada: "Standard", adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger la tinta para escribir, que elabora mi representada en su domicilio social. La marca indicada consiste en un tintero, con una pluma en la parte superior, el nombre de "Tinta Standard", colocado transversalmente, debajo la inscripción: "Para Escribir", a la par un círculo con la leyenda: "Superior para usos Generales", y luego el nombre de "Droguería Nacional", "San Pedro Sula"; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos, rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 julio de 1965.



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía "Droguería Nacional, S. A." Sociedad Anónima Hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña, denominada: "Standard", adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger la tinta para escribir, que elabora mi representada en su domicilio social. La marca indicada consiste en un tintero, con una pluma en la parte superior, el nombre de "Tinta Standard", colocado transversalmente, debajo la inscripción: "Para Escribir", a la par un círculo con la leyenda: "Superior para usos Generales", y luego el nombre de "Droguería Nacional", "San Pedro Sula"; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos, rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía "Droguería Nacional, S. A." Sociedad Anónima Hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña, denominada:

de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 A. 65.



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Roberto Saade, mayor de edad, soltero, industrial y de este vecindario, en mi carácter de Gerente General de la Empre-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Roberto Saade, mayor de edad, soltero, industrial y de este vecindario, en mi carácter de Gerente General de la Empre-

sa Industria Calcetinera Centroamericana, S. A., de este domicilio, muy respetuosamente, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, para distinguir calcetines, consistente en la palabra:

# CAROL

y la cual se aplica en todos los tamaños, colores, y con cualquier tipo de letra y que se usa de todas maneras. Pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable aplicada al producto mencionado, o en sus empaques envolturas, cajas y artículos de propaganda. Acompaño la documentación de ley. Para continuar el trámite correspondiente, le confiero poder al Licenciado Rubén Alvarez h.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Saade". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 16 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 14 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# VERSAPEN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 16 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de William Underwood Company, asociación voluntaria organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en One Red Devil Lane, Watertown, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre

# CHEVALLIER-APPERT



escrito arriba de un retrato dentro de un medallón, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: alimentos e ingredientes de alimentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

6 y 16 J. A. 65.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Presente.—Yo, J. Francisco Zapaca, de generales conocidas en representación de la compañía La Fabril de Aceites S. A., de nacionalidad salvadoreña, y con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante Ud. solicitando el registro de la marca de fábrica: "Orisol".



ORISOL

marca destinada a distinguir aceites, grasas y mantecas, la cual se expone conjunta y separadamente con un sol en cuya parte inferior aparece la palabra "Orisol". Acompaño a esta solicitud el clié de dicha marca, así como diez ejemplares del mismo en papel blanco, conteniendo el dibujo descrito, el cual se aplicará o fijará sin distinción de tamaños, color o diseño especial, a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, envolturas, o paquetes, así como publicidad, por medio de impresiones grabadas, etiquetas, marbetes o estarcidos, o cualquiera otra forma generalmente usada en el comercio o en la industria. El poder con el que actúo, omito adjuntarlo, por

## A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

cuanto que obra en poder de la Oficina de Marcas de Fábrica, el cual se encuentra debidamente autenticado.—Ruego al señor Ministro acepte la presente solicitud y resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco. (f) J. Francisco Zapaca". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 14 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Liggett & Myers Tobacco Company, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca

de fábrica consistente en la palabra:

# VELVET

para distinguir: tabaco y productos de tabaco, especialmente cigarrillos y tabaco para fumar y mascar; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 16 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Presente.—Yo, J. Francisco Zapaca, de generales conocidas con el debido respeto comparezco ante Ud., en representación de la compañía La Fabril de Aceites, S. A., de nacionalidad salvadoreña, y con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicitando el registro de la marca de fábrica: "Orisi".



OROSI

marca destinada a distinguir aceites, grasas y mantecas, la cual se expone conjunta y separadamente con una moneda que lleva un rostro femenino en el centro, y en su parte inferior la palabra: "Orisi". Acompaño a esta solicitud el clié de dicha marca, así como diez ejemplares del mismo en papel blanco, conteniendo el dibujo descrito, el cual se aplicará o fijará sin distinción de tamaños, color o diseño especial a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, envolturas, paquetes, así como publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes o estarcidos, o cualquier otra forma gene-

ralmente usada en el comercio y en la industria. El poder con que actúo para este acto, no lo adjunto, por obrar en poder de la Oficina de Marcas de Fábrica, el cual se encuentra debidamente autenticado.—Ruego al señor Ministro aceptar la presente solicitud y resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) J. Francisco Zapaca". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha 14 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 60 O Street, ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Perú, con el número 62.147, el 22 de mayo de 1962, por un período de diez años, para distinguir productos farmacéuticos, especialidades, consistente en la palabra:

# EMESIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 16 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Roberto Saade, mayor de edad, soltero, industrial, y de domicilio vecindario, en mi carácter de Gerente General de la Empresa

Industria Calcetina Central Americana, S. A., de este domicilio, muy respetuosamente vengo a pedir el registro de la marca de fábrica para distinguir calcetines, consistiendo en la palabra:

# RIVIERA

la cual se aplica en todos los números, colores y con cualquier tipo de letra, y que se usa en todas maneras, pintada, estirada, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada al producto mencionado, o en sus paquetes, envolturas, cajas y artículos de propaganda. Acompaño la documentación de ley. Para continuar el trámite correspondiente, le confiero poder al Lic. Rubén Álvarez A.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — (f) Roberto Saad". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 16 A. 65.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que con fecha quince de junio del año en curso, se presentó ante este Despacho el señor Mario Alberto Aguilar G., mayor de edad, casado, Agrónomo y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno sito en La Montañita de Tegucigalpa, al rumbo Oriente de esta capital, el cual tiene una extensión aproximada de cuatro manzanas con cinco mil ochocientos cuarenta y dos varas cuadradas, cuyos límites son: Norte, terreno del señor J. Antonio Carvajal y terreno de los herederos de Tomás Hernández; al Este, con terrenos de los mismos herederos de Tomás Hernández, y al Sur y Oeste, con terreno del señor Celerino Elvir Ochoa. Dicho terreno lo hubo por donación de mi madre legítima doña Dolores Gutiérrez de Aguilar, y uniéndola la posesión de ella y la mía suman más de treinta años consecutivos, y lo he poseído en forma queita, pacífica y no interrumpida por el mismo tiempo, no existiendo poseedores pro indiviso. Para acreditar mi solicitud el compareciente ofreció la información de los señores Juan Vicente Elvir Rodríguez, Santiago Elvir, casados, labradores,

res, y Mariana Rosa, solteras, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, propietarios de bienes inmuebles —Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ORLANDO CARLOS C.,  
Sca.

6 A y 6 S 65.

## Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años para el invento denominado: PRODUCTOS Y PROCESOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado, así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras, en 1935, y que es ley en la República, priorizando mi reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América bajo el número 375.337, de 15 de junio de 1964. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual el señor James Charles Kauer cede dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico conceder la patente que solicito, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. y 6 S. 65.

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Battelle Memorial Institute domiciliada en 505 King Avenue, ciudad de Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS RELACIONADAS CON DISPOSITIVOS PARA FUMAR, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se pregue al expediente respectivo, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. y 6 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patente y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de T xtron Inc. corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 10 Dorrance Street, ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años para el invento denominado: EXTENSIBLE PARA UTILIZARSE EN LA FABRICACIÓN DE UNA PULSERA PARA RELOJ O ARTICULO DE JOYERIA SIMILAR el cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportu-

nidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. y 6 S. 65.

## Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sumitomo Chemical Company, Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 15, Kitahama-5-chome, Higashi-ku, Osaka, Japón, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que faltara para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en España, con el número 298.513, el 6 de julio de 1964, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: "UN PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR ESTERES DE ACIDOS CICLOPROPANOCARBOXILICOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. y 6 S. 65.

## REMATES

El infrascrito, Secretario de Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve

de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "El Rincón", de la jurisdicción de este Distrito Central, acotado con cercas de alambre, piedra y maderas, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con terrenos de Martín Moncada y herederos de Rafael Valenzuela Fonseca; al Sur, con terreno de Miguel Alvarez; al Oriente, con los mismos herederos de Valenzuela Fonseca, y al Poniente, con herederos de Moncada. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número ciento sesenta y cinco, folios ciento noventa y cinco y noventa y seis del Tomo Ciento Veintidós del Registro de la Propiedad de este departamento, y anotado preventivamente con el N° 413 folios 454 y 455 del Tomo 15 del Libro de Anotaciones Preventivas, el cual fué valorado por la suma de Cien Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,  
Srio. P. L.  
Del 28 J. al 19 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinticuatro de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio El Guanacaste de esta ciudad, comprendido en el Corón de Labradores de La Plazuela, de forma irregular, que mide cuarenta varas de Norte a Sur por el extremo Poniente, cuarenta varas de Oriente a Poniente, por el extremo Norte, dieciséis varas de Norte a Sur, en el extremo Este, y cuarenta varas de Norte a Sur, hasta cerrar el perímetro. Hay una casa de paredes de estacón, cubierta con tejas,

compuesta de una pieza de cinco varas en cuadra con un corredor al lado Sur, un caedizo de galera, contiguo al corredor y una galera que sirve de cocina, de seis varas de frente por tres varas de fondo, con un horno y dos fogones, y su instalación de servicios sanitarios, lindando: al Norte, propiedad de Miguel R. Figueroa, hoy herederos de Soto; al Este, propiedad de los Sucesores de Juana Bustillo, Francisco Cáceres y Julián Cáceres; al Sur, con camino que conduce al Rincón; y al Oeste, solar de María Josefa Salgado. El anterior inmueble se encuentra inscrito del dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, con los números 457, folios 273 y 274 del Tomo 97 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Juzgado, en la cantidad de Veinte Mil Doscientos Cincuenta Lempiras, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Siete Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, miércoles 14 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ ROMERO, Srío. por ley.  
Del 28 J. al 19 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves doce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde, se rematará el siguiente inmueble: Una casa paredes de adobes techo de zinc, de seis varas de frente por siete varas de fondo, con un cuarto de bahareque, de tres y media varas de largo por tres varas de ancho, y una cocina de madera, techo de tejas, piso de cemento. Todo el inmueble construido sobre un solar a inmediaciones del Barrio Morazán de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Sur, quince varas con solar de Isidoro Díaz, calle de

por medio: al Noreste, veintisiete varas con casa y solar de Miguel R. López, y al Noroeste, treinta y una varas y media con terrenos nacionales, calle de por medio. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María de Castillo Barahona, bajo el Número 284, Folio 327 y siguiente del Tomo 60 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de nueve mil lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de dos mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora María de Castillo Barahona, es en deberle a la señora Clementina López de Baltodano. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

Edgardo Alvarez R.,  
Secretario P. L.

Del 19 J. al 10 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dieciséis de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lotes Número Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece, del Bloque L, de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas, con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número uno, bloque M, calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes tres, cuatro y cinco del bloque K, calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros, cuarenta y siete centímetros, con lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, diez, doce y catorce, del bloque L, y al Oeste, ochenta y seis metros, treinta y ocho centímetros, con lotes dos, tres, cinco y siete del bloque O, calle de por medio. El inmueble antes descrito se encuentra en el lugar denominado "La Primavera", situado al Sur y a inmediaciones de Comayagüela, en esta capital, en el caserío de Tilo-

ruque, inscrito a favor del señor Calvin H. Merriam, bajo el Número 110, Folio 120 al 123, del Tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el cual fue valorado por la suma de Veintiséis Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras, Veintidós Centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,  
SECRETARIO P. L. LEY.  
Del 21 J. al 12 A. 65.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a las menores María Gricelda y Ada Elisa Vargas, herederas ab intestato de su difunto padre Ignacio Vargas, y les concede la posesión efectiva de la herencia por medio de su madre legítima Thelma Valle viuda de Vargas sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srío.  
6 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Josefa Ernestina López de Marín, heredera testamentaria de la difunta Purificación López Trejo, y le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srío.  
6 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta y uno de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a las señoras Anita Reyes de Gabhart y Rita Wilhelmina Reyes de Devlin, herederas ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Ingeniero Andrés Reyes Noyola, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srío.  
6 A. 65.

Fatente de Invencción

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 31 de julio del año en curso, se admitió la solicitud por el Sr. Patente de Invencción, Sr. Ingeniero Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Research and Engineering Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, para pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, por el invento denominado: SISTEMA PARA DESCARGAR BUQUES TANQUES, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, examinando como de su exclusiva propiedad lo conte lto en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se sirva al expediente respectivo, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la sentencia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1965.—Daniel C. L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto 1965.

ARGENTINA M. DE CRUVE  
6 A., 68. y 60 65.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un lado frente y, si posible por el reverso, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salvadoreño ....	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal .....	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos C. R. ....	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas .....	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano .....	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga .....	0.0202	0.0404
Franco Francés .....	0.2040	0.4080
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2517	0.5034
Florin .....	0.2781	0.5562
Corona Sueca .....	0.1947	0.3894
Peseta .....	0.0168	0.0336
Lira .....	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense .....	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración. Teléfono 2-0856.